



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso     | Custodia y Cuidado Personal              |
| Demandante  | Angy Julieth Muñoz García                |
| Demandado   | Willington Javier Cuprita                |
| Radicado    | No. 25 307 3184 001 <b>2022-00252-00</b> |
| Providencia | Auto sustanciación #114                  |
| Decisión    | Remite diligencias                       |

Será del caso entrar a estudiar en el presente proceso que se encuentra para audiencia (art.392 C.G.P.) de no ser porque, en virtud del Acuerdo CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los juzgados promiscuos de familia de Girardot-Cundinamarca*”, debe esta Juzgadora remitir las diligencias al novísimo Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de esta municipalidad, para que sea dicha sede judicial la que avoque conocimiento y dirima la controversia, por cumplir el expediente con los requisitos contemplados en el artículo 2° del mentado acuerdo.

A ese respecto, se ordena la conversión de los depósitos o títulos judiciales que llegaren a existir en el expediente, para lo cual deberá la secretaría proceder en los términos del artículo 4° *ibidem*, de ahí que haya lugar a disponer las anotaciones de rigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° *ejusdem*.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **011** del 27 de febrero de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario